



093 DIRECCION DE MERCADOS,  
PERMISO  
PROVISIONAL  
Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001008  
FOLIO TRAMITE: 73,118

NOMBRE: AGUILAR SANDOVAL ESPERANZA  
UBICACION: DOCTOR ROBERTO MICHEL  
COLONIA: EL ALAMO  
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA  
CALLE CRUCE 2: PARRAS  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts

DIAS AMPARADOS: 102

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR: SI INTERIOR:

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFILIO

05-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2017

IMPORTE: \$620.16

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:05 a	A:	06:00:05 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:05 a	A:	06:00:05 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:05 a	A:	06:00:05 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	10:00:05 a	A:	06:00:05 p		

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES: LA PERSONA

ART 43 IO-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AGUILAR SANDOVAL ESPERANZA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido comienza infracción (vaya o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y perfumería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parque público, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS